



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/307716/2016

Número de resolución: SF/UE/227/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 307716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de diciembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. UCIEL ZAMORA SERRANO y registrada con el folio número 307716, consistente en lo siguiente: "¿se realizarán los pagos atrasados correspondientes del programa PRONABES a estudiantes? qué tipo de funciones realizan, cual su estructura dentro de la secretaria." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 307716.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción VII, 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Tesorería adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/280/2016 remitió a la Tesorería los cuestionamientos solicitados, y dicha área remitió mediante oficio TES/CCFyPF/CF/246/2016 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de diciembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. UCIEL ZAMORA SERRANO y registrada con el folio número 307716, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, por lo que se requirió a la Tesorería adscrita a ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número TES/CCFyPF/CF/246/2016, por lo cual se obtuvo la respuesta que se adjunta a la presente resolución.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta, donde desea conocer qué tipo de funciones realizan, cual su estructura dentro de la Secretaría, al respecto le informo que este Fideicomiso "MANUTENCION y APOYA TU TRANSPORTE" no es administrado por esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, si no por el Instituto

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



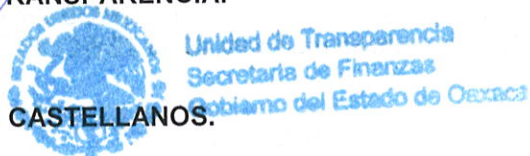
Estatad de Educación Pública de Oaxaca. **Razón por la cual ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información pretendida por el solicitante.** En virtud de lo anterior, se **orienta para que dirija su solicitud al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de ésta dependencia sito en calle Emilio Carranza, número 1201, Colonia Reforma C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. UCIEL ZAMORA SERRANO** y registrada con el folio número **307716** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.**



sicc/iahf.



Número de Oficio: TES/CCFyPF/CF/246/2016

ASUNTO: El que se indica.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de diciembre de 2016.

C. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.  
PRESENTE.

En contestación a su oficio número SF/UE/280/2016, de fecha 7 de diciembre de 2016, derivado del expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/307716/2016, me permito informarle lo siguiente:

Parte del recurso correspondiente al programa de becas denominado "MANUTENCIÓN y APOYA TU TRANSPORTE", antes PRONABES, se encuentra pendiente de pago, en atención a que, durante los últimos periodos fiscales, el Estado ha sufrido un incremento desproporcionado en sus gastos en relación a sus ingresos, dando como resultado un déficit financiero, razón por la cual algunos de los pagos en trámite se han desfasado; sin embargo, dicha situación se irá solventando de acuerdo a la disponibilidad financiera del presupuesto estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2016, el cual señala que los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

En suplencia por ausencia del C. Luis Enrique Díaz Escamilla, Tesorero, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

C. P. FABIOLA JEANETTE GARCÍA GARCÍA  
COORDINADORA DE PROGRAMAS FEDERALES  
Y CONTROL DE FONDOS.



C.c.p. Expediente.  
FJGG/HCT/vmh.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal  
**RECIBIDO**  
09 DIC 2016  
Hora: 13:40 pm  
Anexos: S/A

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
**RECIBIDO**  
09 DIC 2016  
Hora: 15:32 pm  
Anexos: S/A FOLIO: 6257

A efectos de validar el contenido de los documentos, deberá ser firmado digitalmente por el responsable de la unidad de trabajo en el momento de su emisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

